



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE

OLAS DE CALOR

O ALTAS TEMPERATURAS

CEIP NTRA SRA DE LA LUZ

Tarifa

CURSO 2024/2025



ÍNDICE:

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. NORMATIVA QUE SUSTENTA EL PROTOCOLO**
- 3. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DEL CENTRO DOCENTE**
- 4. VALORACIÓN DE LAS SITUACIONES METEROLÓGICAS ADVERSAS EXPERIMENTADAS ANTERIORMENTEEN CUANTO A OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES.**
- 5. FASES DEL PROTOCOLO. MEDIDAS Y ACTUACIONES:**
 - 5.1. FASE DE PREPARACIÓN**
 - 5.2. FASE DE ACTIVACIÓN Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS**
 - 5.2.1. Época.**
 - 5.2.2 Activación.**
 - 5.2.3. Medidas organizativas.**
 - 5.3. FASE DE DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN**
 - 5.4. COORDINACIÓN EN EL PROTOCOLO DEL CENTRO**
 - 5.5 EVALUACIÓN**
- 6. ANEXOS.**



Protocolo general ola calor altas temperaturas CEIP. NTRA. SRA. DE LA LUZ

1. INTRODUCCIÓN

Ante las situaciones de ola de calor y de altas temperaturas excepcionales y con la finalidad de proteger el bienestar y la salud de la comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. difundió unas recomendaciones de carácter general y emitió circulares para que, en el marco de la autonomía propia de los centros docentes, se dispusieran las medidas organizativas adecuadas para aquellos momentos, consiguiendo la eficacia pretendida y contando con la aceptación general de la comunidad educativa.

La aplicación directa de este Protocolo general permitirá su activación ante situaciones climáticas adversas producidas por olas de calor o por altas temperaturas excepcionales. Asimismo, como centro docente podremos realizar la adaptación del Protocolo general a sus condiciones concretas de nuestro centro, si se estima necesario, en función de nuestra ubicación geográfica y características específicas, con la finalidad de prever y mejorar la atención a la seguridad y al bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

Con carácter general, el protocolo podrá activarse entre el 1 de junio y el 31 de julio, y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales así lo determinan. No obstante, para el curso académico 2024/2025 la activación del protocolo se podrá anticipar al 16 de mayo si las circunstancias climatológicas así lo aconsejan.

1.1. Flexibilización del horario lectivo.

1. Los centros docentes, en aplicación del principio de autonomía organizativa regulada en el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán flexibilizar el horario lectivo del alumnado con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales.

2. Esta flexibilización podrá implicar la salida anticipada del alumnado en los días en los que se active la alerta naranja o roja. Dicha salida anticipada del alumnado no podrá realizarse antes de las 12 del mediodía. Si el centro decidiera en uso de su autonomía aplicar la medida, ésta **debe comunicarse previamente y de manera adecuada a las familias**. En todo caso la salida anticipada del alumnado menor de edad deberá ser siempre autorizada por sus representantes legales. Para la materialización de la salida anticipada, además de la autorización pertinente antes indicada, se debe personar en el centro algún representante legal del alumno/a o persona autorizada expresamente por aquel, registrando por escrito la hora exacta del abandono del centro docente y firmando el preceptivo documento homologado por el centro. Excepcionalmente la dirección del centro y de manera debidamente motivada, valorará la posibilidad de modificar la aplicación de la flexibilización horaria antes descrita.

3. Tal posibilidad no afectará nunca a la jornada lectiva, que se mantendrá sin alteración para aquellos alumnos/as no autorizados, que permanecerán en los centros educativos hasta que concluya el horario



lectivo fijado desde el inicio del curso.

4. El tiempo diario de la jornada escolar dedicado a los servicios complementarios tampoco se verá afectado manteniéndose el horario fijado desde el inicio del curso.



2. NORMATIVA QUE SUSTENTA EL PROTOCOLO:

a) Normativa de ámbito estatal:

- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

b) Normativa de ámbito autonómico:

- INSTRUCCIONES DE 5 DE MAYO DE 2023 DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES.
- Protocolo general de actuación en el ámbito educativo andaluz no universitario ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. 2023.
- Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aprobado por el Decreto 313/2003, de 11 de noviembre.
- Plan andaluz para la prevención de los efectos de las temperaturas excesivas sobre la salud. 2011. Consejería de Gobernación y Justicia, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Consejería de Salud.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.



- Instrucciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, relativas a los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección y la prevención de riesgos laborales que debe incluir los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros, según directrices de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio.



3. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DEL CENTRO DOCENTE.

En el protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, podrán concretarse las medidas a adoptar, así como los procedimientos de preparación, activación y desactivación del protocolo, y los aspectos relativos a la comunicación, coordinación, seguimiento y evaluación del mismo, además de atribuir tareas específicas en tiempos y espacios.

En este sentido, el **protocolo redactado y aprobado por el centro** docente debe servir para organizar las actuaciones más adecuadas con las personas y los medios materiales disponibles en el centro, garantizando la coordinación de las mismas y abarcando al profesorado, al alumnado y al personal no docente y contemplando, asimismo, la coordinación con los servicios externos que se considere necesaria. De manera más concreta, puede indicarse lo siguiente:

- **Corresponde al equipo directivo** de cada centro docente **coordinar la redacción del protocolo, para lo cual, partiendo del presente documento de carácter general, puede concretar y adaptar lo que considere necesario, con el asesoramiento del coordinador o coordinadora del Plan de Autoprotección, en su caso, así como el del inspector o inspectora de referencia del centro y de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial correspondiente.**
- En aplicación de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, en la redacción del protocolo del centro se determinará el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá llevar a cabo el conjunto de personas usuarias del centro así como el calendario para su aplicación e implantación real.

ORGANIGRAMA	
PERSONAL	RESPONSABILIDADES FUNCIONES
Equipo Directivo DIRECCIÓN	Coordinar la redacción del protocolo. Coordinar la asignación de funciones. Elaboración y envío de circular informativa a familias y a Delegación de Educación. Información y difusión a toda la Comunidad Educativa Claustro/Consejo. Difusión a través de circulares. Publicación en WEB del centro y otros canales de comunicación con las familias.
Inspectora de referencia.	Coordinar la redacción del protocolo junto con el Equipo Directivo. Difusión y conocimiento.
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Coordinar la redacción del protocolo junto con el Equipo Directivo. Difusión y conocimiento.
Coordinación Plan Autoprotección	Incluir protocolo por ola de calor y temperaturas extremas en el Plan de Autoprotección del centro.



	Elaborar Protocolo.
Docentes	Seguir las instrucciones y medidas a seguir. Acción tutorial (tutores): Seguimiento de ausencias del alumnado conforme a lo establecido. Tareas educativas pertinentes, para el trabajo y conocimiento de la prevención/ efectos/ ola calor. Y en caso del alumnado que su familia decida recogerlos a partir de las 12h. Docentes especialistas de Educación Física: seguir recomendaciones sobre la realización de ejercicio físico con altas temperaturas. Hidratación. Protección del sol. Ropa adecuada.
Personal no docente.	Seguir medidas establecidas.
Enfermera de referencia.	Prevención. Charlas formativas a alumnado y familias. Información y formación a profesorado.
Consejo Escolar	El protocolo podrá incluir los procedimientos y cauces para informar al Consejo Escolar y, especialmente, a las familias, sobre la aplicación de las medidas organizativas adoptadas por el centro docente
Asesoría PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	Solicitud de formación en centro sobre primeros auxilios.

4. VALORACIÓN DE LAS SITUACIONES METEROLÓGICAS ADVERSAS EXPERIMENTADAS ANTERIORMENTE EN CUANTO A OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES.

- Planos y Espacios del centro:
- Se incluye en el Plan de Autoprotección del centro.
- Los edificios, dependencias e instalaciones, los planos de instalaciones y datos de aforo que se encuentren en el Plan de Autoprotección.

Datos generales de identificación

Nombre del centro:	CEIP NTRA SRA DE LA LUZ	Código:	11007120
Dirección:	C/LOS LANCES, S/N		
Localidad	TARIFA	Provincia	CÁDIZ
C.P.:18320			
Titularidad del edificio:	AYUNTAMIENTO DE TARIFA		
Denominación de la actividad del centro:	EDUCATIVO		

Dependencias, actividades y usos

Número de edificios:	2
Actividad general:	EDUCATIVO

HORARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES (Horario lectivo)		
	Desde	Hasta
Mañana	9:00	14:00
Tarde	16:00	19:00
Noche	-	-

HORARIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (Horario no lectivo)		
	Desde	Hasta
Mañana	-	-
Tarde	16:00	18:00

Clasificación de usuarios en el centro

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS			
Nº Docentes	27	Nº Alumnado	438
Nº Personal no docente	20	Nº de Visitantes	
Nº Personal PAS	4	Otras personas	
Nº Personas con capacidad diferente / especial vulnerabilidad			1

- Relación de actividades y servicios complementarios que se realizan en el centro: Aula Matinal y Comedor : Dispone de ventanas para ventilación de la sala. Actividades extraescolares, finalizan a final del mes de mayo.



5. FASES DEL PROTOCOLO. MEDIDAS Y ACTUACIONES.

5.1 FASE DE PREPARACIÓN

Con carácter previo a la época habitual de posible activación del protocolo y, principalmente, en las zonas geográficas propensas a sufrir olas de calor o altas temperaturas excepcionales, el protocolo del centro podrá considerar las siguientes actividades básicas de preparación:

- a) Se prestará especial atención al fenómeno meteorológico cuando se haya previsto realizar algún tipo de actividad extraescolar o evento en espacios exteriores por si procediera su modificación o cancelación si se activara el protocolo del centro o se dispusieran medidas de carácter general por la Administración educativa.
- b) Se supervisarán especialmente los espacios e instalaciones que, de acuerdo con lo establecido en el centro, esté previsto utilizar en el caso de que se active el mismo.
- c) Se revisarán y actualizarán los modelos de comunicación de activación del protocolo a la comunidad educativa y a la inspectora de referencia del centro para su remisión inmediata si resultara necesario

5.2 FASE DE ACTIVACIÓN Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS

5.2..1 Época.

La activación del protocolo tiene carácter estacional. La época de activación será, normalmente, coincidente con los meses de junio, julio y septiembre. No obstante, ésta podrá adelantarse o posponerse en función de las condiciones climatológicas que tengan lugar en cada año concreto.

Con carácter general, el protocolo podrá activarse entre el 16 de mayo y el 31 de julio, y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales así lo determinan. Para el curso académico 2024/2025 la activación del protocolo se podrá anticipar al 16 de mayo si las circunstancias climatológicas así lo aconsejan.

5.2.2.. Activación

La **DIRECCIÓN del CENTRO** procederá a activar el protocolo. El criterio general de referencia para la activación de este o de las medidas organizativas que procedan es el nivel de alerta proporcionado por el Plan andaluz de prevención de los efectos de las temperaturas sobre la salud.



En este Plan se establece la predicción de las temperaturas en cada provincia de Andalucía, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). La información que se proporciona es predictiva, pues se refiere al día en vigor y a los cuatro días siguientes, estableciendo cuatro niveles de alerta sanitaria: verde, amarillo, naranja y rojo.

- **Nivel verde o nivel 0:** no se prevé que se superen durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.
- **Nivel amarillo o nivel 1:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos.
- **Nivel naranja o nivel 2:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos.
- **Nivel rojo o nivel 3:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos.

No obstante, es necesario tener en cuenta que, según se establece en este Plan, para que se active una alerta sanitaria deben superarse tanto las temperaturas umbrales máximas y mínimas de forma simultánea establecidas para cada provincia, por lo que una alerta puede quedar desactivada al no cumplirse la previsión inicial.

En cualquier caso, la disponibilidad de las previsiones de temperaturas con cinco días de antelación permite dar recomendaciones a la población escolar para adoptar medidas de protección, así como para prever la necesaria coordinación con los servicios sociosanitarios para su eventual intervención.

NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	Amarillo	Naranja	Rojo
TARIFA	CÁDIZ	38	40	44

5.2.3. Medidas organizativas.

Se tendrá en cuenta:

a) Aplicación de medidas organizativas dispuestas por la Consejería de Educación.

Las medidas organizativas contempladas en el protocolo general de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrán ser aplicadas según lo que disponga la Consejería ante avisos meteorológicos oficiales que afecten, de manera general o parcial, al territorio de Andalucía.

b) Medidas organizativas generales:

- ▶ Con carácter general, debe evitarse la realización de las actividades en los espacios que resulten más calurosos, permitiendo el traslado del alumnado a otros espacios o instalaciones del centro docente que resulten más abiertos, frescos y sombreados para la realización de dichas actividades.
- ▶ Asimismo, a criterio del equipo directivo, podrá organizarse la realización de las distintas actividades dentro del horario lectivo que mejor se ajuste a estas circunstancias meteorológicas, evitando realizar tareas de mayor actividad física por parte del alumnado en las horas más calurosas del día y procurando que dichas actividades se realicen en espacios de sombra.
- ▶ **En la realización de las actividades se prestará especial atención y cuidado al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con enfermedades crónicas o cuidados especiales y al alumnado de Educación Infantil.**
- ▶ Estas medidas organizativas deberán adoptarse considerando que el horario general del centro docente debe mantenerse sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

c) Medidas organizativas específicas. Asimismo, en estas circunstancias meteorológicas, se podrá disponer la adopción de las siguientes medidas organizativas específicas:

✓ Actividades lectivas.

Los centros docentes, en aplicación del principio de autonomía organizativa, podrán flexibilizar el horario del alumnado con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales. Esta flexibilización podrá implicar la salida anticipada del alumnado en los días en los que se active la alerta naranja o roja. Dicha salida anticipada del alumnado no podrá realizarse antes de las 12 del mediodía. Si el centro decidiera en uso de su autonomía aplicar la medida, ésta se debe comunicar previamente y de manera adecuada a las familias.

En todo caso la salida anticipada del alumnado menor de edad deberá ser siempre autorizada por sus representantes legales. Para la materialización de la salida anticipada, además de la autorización pertinente antes indicada, se debe personar en el centro algún representante legal del alumno/a o

12



persona autorizada expresamente por aquel, registrando por escrito la hora exacta del abandono del centro docente y firmando el preceptivo documento homologado por el centro.

Excepcionalmente la dirección del centro y de manera debidamente motivada, valorará la posibilidad de modificar la aplicación de la flexibilización horaria antes descrita. Tal posibilidad no afectará nunca a la jornada lectiva, que se mantendrá sin alteración para aquellos alumnos no autorizados, que permanecerán en los centros educativos hasta que concluya el horario lectivo fijado desde el inicio del curso.

El tiempo diario de la jornada escolar dedicado a los servicios complementarios tampoco se verá afectado manteniéndose el horario fijado desde el inicio del curso.

Asimismo, se podrá permitir la salida del alumnado del centro docente a requerimiento de las familias, de acuerdo con la organización previa y los horarios de salida que se establezcan por el centro a estos efectos.

Las faltas de asistencia del alumnado al centro docente podrán considerarse justificadas siempre que hayan sido comunicadas por la familia del alumno o alumna.

Con objeto de garantizar la debida evaluación del alumnado, se permitirá al mismo la realización de las actividades lectivas previstas o de las pruebas que corresponda en el nuevo horario establecido.

Se enviará aviso a las familias a través de IPASEN y grupos de difusión según modelo recogido en anexos. Se especificará que no podrá ser antes de las 12:00h y que se asegura el horario lectivo para aquel alumnado que permanezca en el centro, así como el normal funcionamiento del servicio del comedor.

✓ Actividades complementarias y extraescolares.

Dado que tanto las actividades complementarias como las extraescolares se pueden desarrollar fuera de los espacios habituales del centro docente (visitas, excursiones, actividades culturales, recreativas o deportivas), resulta necesario revisar la programación de estas y sus condiciones de realización por si procediera aplazarlas o suprimirlas bajo el criterio de protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

En cualquier caso, de mantenerse la realización de las actividades complementarias o extraescolares tal como hubieran sido programadas, resultará necesario garantizar el contacto permanente con el profesorado que participa en las mismas y con las personas responsables de la organización de dichas actividades, para la adecuada información y coordinación de las medidas que fuese necesario adoptar.

✓ Servicios complementarios.

La prestación de los servicios complementarios de comedor escolar no deberá alterarse, debiendo mantenerse los horarios y las condiciones de prestación de estos.

d) Recomendaciones generales de protección, seguridad y bienestar del alumnado.
Con la misma finalidad de garantizar el bienestar, la seguridad y la protección del alumnado, en los centros docentes se podrán aplicar medidas sencillas y habituales, adecuadas a estas circunstancias, como las siguientes:

- Las recomendaciones sanitarias indican que los niños y niñas deberán mantenerse suficientemente hidratados, por lo que se les debe facilitar beber agua y líquidos con la frecuencia necesaria.
- Es conveniente proporcionar a las familias orientaciones sobre protección ante las altas temperaturas excepcionales, en lo referido a vestimenta del alumnado, uso de productos de protección solar o desayunos que resulten adecuados.
- También resulta conveniente revisar el botiquín escolar con objeto de verificar la disponibilidad del material adecuado para atender los primeros auxilios que pudieran ser necesarios ante las altas temperaturas excepcionales.
- En cualquier caso, siempre deben proporcionarse las elementales atenciones que se precisen para la protección y la salud ante estos fenómenos meteorológicos y, si es necesario, requerir asistencia sanitaria específica en algunos casos.



e) Activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

- En caso de disponer del mismo, el protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrá ser activado ante avisos meteorológicos oficiales relativos a estos fenómenos que afecten directamente a la zona geográfica en la que se ubica el centro.
- La determinación de las personas responsables en cuanto a la activación y a la asignación de tareas específicas, y en cuanto a los procedimientos de comunicación de las medidas organizativas adoptadas a la comunidad educativa, al Consejo Escolar y al inspector o inspectora de referencia, serán las que se dispongan en el propio protocolo del centro.
- Según lo previsto en la normativa básica de autoprotección y de prevención de riesgos laborales, y en relación con las situaciones meteorológicas que motiven la activación del protocolo, se debe procurar atender tanto a la protección del alumnado como a la del profesorado y a la del personal no docente y otros miembros de la comunidad educativa en el contexto de las condiciones concretas de cada centro docente, y considerando, asimismo, las medidas que puedan disponerse desde la Administración educativa.

f) Seguimiento y supervisión de las medidas organizativas adoptadas.

La Inspección de Educación, en cumplimiento de sus funciones, supervisará el cumplimiento de las medidas organizativas que puedan ser dispuestas por la Consejería de Educación o por la aplicación del protocolo de actuación en el centro docente, en su caso, y asesorará a los Equipos directivos para el







Junta de Andalucía

MEDIDAS ORGANIZATIVAS . Puesta en marcha.		
Actividad desarrollar...	a	Se encarga... Puesta en marcha...
Información/ activación del protocolo y difusión		Equipo Directivo Dirección: Activa protocolo Equipo Directivo: Informa por canales de difusión a toda la Comunidad Educativa. WEB/IPASEN / grupos de difusión de familias y docentes. Pone en conocimiento a Inspector de referencia. También informará cuando se desactive el protocolo.
Prevención		Coordinación Plan Autoprotección Se asegurará que todos los docentes tengan el documento explicativo de las medidas a tener en cuenta, así como la información de difusión al alumnado. Carteles de primeros auxilios. Revisión de material de primeros auxilios referentes a los golpes de calor.





Junta de Andalucía

Prevención y actuaciones con el alumnado.	Docentes	1. Mantener correcta ventilación en el aula. 2. Recordar medidas preventivas sobre hidratación calor y protección del sol al alumnado. 3. Vigilar que todo el alumnado. Con especial atención al alumnado vulnerable 4. Hay que recordar que en recreo permanecerán en la sombra con actividades tranquilas. 5. Acción tutorial y control de ausencias. 6. Procurar que las actividades y tareas como puedan ser exámenes se realicen en las primeras horas por si la familia decide recoger a su hijo o hija antes. 7. Los tutores tendrán en el aula un difusor de agua que pueden usar principalmente en recreo para refrescar al alumnado. 8. Tareas educativas ajustadas a la situación.
---	----------	---



		9. Especialistas de ED. FÍSICA: No se realizará actividad intensa. No se realizará a partir de las 12h . Uso de sombras y aula de psicomotricidad con actividad suave moderada en primeras horas. 10. Uso de otras estancias/instalaciones si el aula de referencia es muy calurosa, previa información a Jefatura de Estudios para que organice los espacios.
Patio de recreo	Equipo Directivo Docentes	Se usarán las zonas de sombra. Se suprime la actividad física. Se fomenta la hidratación Uso por parte de los docentes del difusor de agua. Se podrán usar espacios alternativos a las pistas o patio de infantil como puede ser el porche, zonas de sombra, otras aulas.
Comedor escolar	Coordinadora de Comedor. Monitores de comedor.	Se garantiza el servicio. Comedor con ventilación adecuada. Tener en cuenta las medidas de prevención y primeros auxilios. Los propios que les asignen su empresa. Patio de comedor: El alumnado no realizará actividad física. Podrán usar juegos tranquilos o juegos de mesa en porche o estancias que eviten la exposición al calor en la hora de medio día.
Actividades extraescolares.	Dirección del centro. Empresa "Cuaderno Amarillo"	Finalizan en mayo. Si se produce la ola de calor durante el mes de mayo. Se suspenden





Junta de Andalucía

Horario lectivo	Dirección del centro. Docentes	Las familias, previa información formal, podrán recoger a su hijo/hijas antes de que finalice el horario lectivo. A partir de las 12h. Deberán justificar ausencia: Por calor extremo/ola de calor. Las familias deberán firmar en el libro habilitado para las recogidas.
-----------------	-----------------------------------	---



5.3 FASE DE DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN

- La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o moderarse de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas o por la aparición de otras circunstancias que aconsejen esta graduación.
- **La Dirección del centro**, procederá a dar por finalizadas las medidas organizativas adoptadas en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las altas temperaturas excepcionales que provocaron su activación.
- De la modificación de las medidas organizativas y de la desactivación del protocolo se informará a la comunidad educativa por los cauces y procedimientos que el centro hubiera establecido, procurando la mayor rapidez y eficacia en esta información. Además, de manera específica, se informará al Consejo Escolar y a la inspectora de referencia del centro acerca de la evolución de las medidas y de la desactivación del protocolo y retorno a la organización habitual. Grupos de difusión, blog del centro, web, circular informativa...

5.4 COORDINACIÓN EN EL PROTOCOLO DEL CENTRO

- Coordinación interna:

ORGANIGRAMA	
PERSONAL	RESPONSABILIDADES FUNCIONES
Equipo Directivo	Coordinar la redacción del protocolo. Coordinar la asignación de funciones. Elaboración y envío de circular informativa a familias y a Delegación de Educación. Información y difusión a toda la Comunidad Educativa. Claustro/Consejo Escolar. Difusión a través de IPASEN y otros canales de comunicación con las familias.
Inspectora de referencia.	Debida coordinación con la correspondiente Delegación Territorial. Difusión y conocimiento.
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Coordinar la redacción del protocolo junto con el Equipo Directivo. Difusión y conocimiento.
Coordinación Plan Autoprotección	Incluir protocolo por ola de calor y temperaturas extremas en el Plan de Autoprotección del centro.



	Colocar en cada aula y otras estancias (ej: sala profesorado /comedor), cartel medidas a seguir. (Anexo)
Docentes	Seguir las instrucciones y medidas a seguir. Acción tutorial: seguimiento de ausencias del alumnado conforme a lo establecido. Tareas educativas pertinentes, para el trabajo y conocimiento de la prevención/ efectos/ ola calor. Y en caso del alumnado que su familia decida recogerlos a partir de las 12h. Docentes especialistas de Educación Física: seguir recomendaciones sobre la realización de ejercicio físico con altas temperaturas. Hidratación. Protección del sol. Ropa adecuada.
Personal no docente.	Seguir medidas establecidas.
Enfermero de referencia. Servicios sanitarios locales y con otros servicios de emergencias y protección.	Prevención. Charlas formativas a alumnado y familias. Información y formación a profesorado.
Consejo Escolar	El protocolo podrá incluir los procedimientos y cauces para informar al Consejo Escolar y, especialmente, a las familias, sobre la aplicación de las medidas organizativas adoptadas por el centro.
Asesoría PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	Solicitud de formación en centro sobre primeros auxilios.

■ La organización de los recursos humanos y materiales del centro docente garantizará la coordinación en la realización de las medidas y actuaciones, así como la intervención inmediata.

■ En función de lo que se determine en el protocolo del centro, la persona responsable de la coordinación del Plan de Autoprotección en el centro o persona designada al efecto mantendrá la necesaria colaboración con los demás agentes implicados.



5.5 EVALUACIÓN

- Comprobación de la eficacia de las medidas organizativas previstas ante una situación de ola de calor o altas temperaturas excepcionales.
- Adecuación de los procedimientos de información, comunicación y coordinación.
- Grado de idoneidad de las instalaciones y recursos utilizados.
- Valoración de las intervenciones de los miembros de la comunidad educativa y, especialmente, del profesorado del centro, en relación con la atención al alumnado en estas circunstancias

EVALUACIÓN PROTOCOLO.	  			Propuestas de mejora:
Eficacia de las medidas organizativas				
Adecuación de los procedimientos de información, comunicación y coordinación				
Grado de idoneidad de las instalaciones y recursos utilizados				
Valoración de las intervenciones de los miembros de la comunidad educativa y, especialmente, del profesorado del centro, en relación con la atención al alumnado en estas circunstancias				



6. ANEXOS:

- Documentos para comunicaciones.
- EFECTOS DEL CALOR SOBRE LA SALUD/PRIMEROS AUXILIOS.



Comunicado a las familias del alumnado

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CEIP NTRA SRA DE LA LUZ ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica a las familias del alumnado la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales. Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día _____ DE _____ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

Los servicios complementarios de comedor escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

En estas circunstancias, se recomienda para el alumnado el uso de ropa amplia, cómoda, de colores claros y de tejidos naturales, así como la utilización de productos de protección solar y, en su caso, protección para la cabeza.

Asimismo, se recomienda adecuar la cantidad y el contenido del desayuno a las condiciones de altas temperaturas previstas.

Cualquier aclaración complementaria podrá ser proporcionada por el tutor o tutora de su hijo o hija.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: La Directora. CEIP . Ntra. Sra. de la Luz



A/A. SRA. DELEGADA TERRITORIAL DE CÁDIZ.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES. CEIP. NTRA. SRA. DE LA LUZ

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día ____ de ____ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales. Los servicios complementarios de comedor escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

De todo ello se ha informado a las familias del alumnado.

En _____, a ____ de _____ de ____

Fdo.: La directora CEIP. Ntra. Sra. de la Luz



EFFECTOS DEL CALOR SOBRE LA SALUD/PRIMEROS AUXILIOS

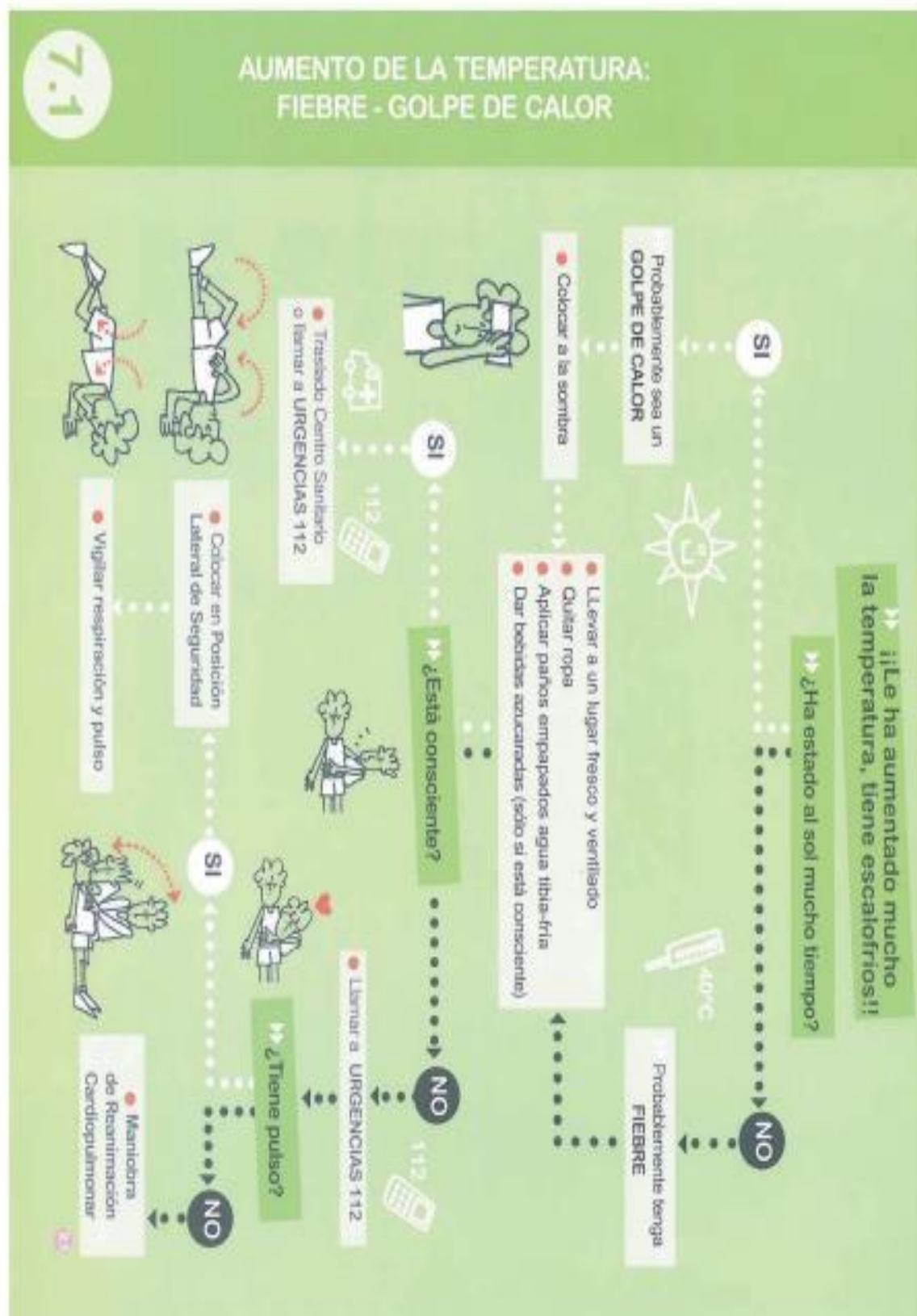
EFFECTOS	CAUSAS	SINTOMAS	PRIMEROS AUXILIOS
Erupciones cutáneas	Piel mojada debido a excesiva sudoración o a excesiva humedad ambiental.	Erupción roja desigual en la piel. Puede infectarse. Picores intensos. Molestias que impiden o dificultan trabajar y descansar bien.	Limpiar la piel y secarla. Cambiar la ropa húmeda por seca.
Deshidratación	Pérdida excesiva de agua, debido a que se suda mucho y no se repone el agua perdida.	Sed, boca y mucosas secas, fatiga, aturdimiento, taquicardia, piel seca, acartonada, micciones menos frecuentes y de menor volumen, orina concentrada y oscura.	Llevar al afectado a un lugar fresco y tumbarlo con los pies levantados. Aflojarle o quitarle la ropa y refrescarle, rociándole con agua y abanicándole. Darle agua fría con sales o una bebida isotónica fresca.
Calambres	Pérdida excesiva de sales debido a que se suda mucho. Bebida de grandes cantidades de agua sin que se ingieran sales para reponer las pérdidas con el sudor.	Contracturas dolorosas, breves e intermitentes que afectan a los grupos musculares más usados que aparecen en la última parte del ejercicio o, incluso, varias horas después de terminado el mismo. No van acompañadas de fiebre.	Descansar en lugar fresco. Beber agua con sales o bebidas isotónicas. Hacer ejercicios suaves de estiramiento y frotar el músculo afectado. No realizar actividad física alguna hasta horas después de que desaparezcan. Llamar al médico si no desaparecen en 1 hora.
Agotamiento por calor	En condiciones de estrés térmico por calor: esfuerzo continuado sin descansar o perder calor sin reponer el agua y las sales perdidas al sudar. Puede desembocar en golpe de calor.	Aparecen, a menudo a lo largo de varios días, debilidad, náuseas, vómitos, cefaleas, mareos, calambres y, en menor frecuencia, ansiedad, irritabilidad, sensación de desvanecimiento e incluso síncope. Piel pálida y sudorosa (pegajosa) con temperatura normal o elevada.	Llevar al afectado a un lugar fresco y tumbarlo con los pies levantados. Aflojarle o quitarle la ropa y refrescarle rociándole con agua y abanicándole. Darle agua fría con sales o una bebida isotónica fresca.





Síncope por calor	Al estar de pie e inmóvil durante mucho tiempo en sitio caluroso no llega suficiente sangre al cerebro.	Desvanecimiento, visión borrosa, mareo, debilidad, pulso débil.	Mantener a la persona echada con las piernas levantadas en lugar fresco
Golpe de calor	En condiciones de estrés térmico por calor: trabajo continuado de trabajadores no aclimatados, mala forma física, susceptibilidad individual, enfermedad cardiovascular crónica, toma de ciertos medicamentos, obesidad, ingesta de alcohol, deshidratación, agotamiento por calor, etc. Puede aparecer de manera brusca y sin síntomas previos. Fallo del sistema de termorregulación fisiológica. Elevada temperatura central y daños en el sistema nervioso central, riñones, hígado, etc.	Taquicardia, respiración rápida y débil, tensión arterial elevada o baja, disminución de la sudoración, irritabilidad, con-fusión y desmayo. Alteraciones del nivel de conciencia. Fiebre (39,5 – 40°C). Piel caliente y seca, con cese de sudoración. ¡ES UNA EMERGENCIA MÉDICA!	Lo más rápidamente posible, alejar al afectado del calor, empezar a enfriarlo y llamar urgentemente al médico. Tumbarle en un lugar fresco. Aflojarle o quitarle la ropa y envolverle en una manta o tela empapada en agua y abanicarle, o introducirle en una bañera de agua fría o similar.





¿Qué son?

Es la elevación transitoria de la temperatura corporal por encima de 37,0° axial y 38° rectal. Puede ser debido a alguna enfermedad o por una exposición prolongada a las rayas del sol.

¿Qué síntomas son los más frecuentes?

En climas cálidos:

- Temperatura corporal elevada, con aumento del pulso y la respiración.
- Ojos rojos.
- Escarificos.
- Enrojecimiento de la piel del rostro.
- Sudoración.
- En casos extremos, delirios, convulsiones y/o hasta pérdida de conocimiento.

Cuando es un golpe de calor, lo más delicado es:

- Piel seca y caliente, enrojecida pero no sudorosa.
- Temperatura elevada, con aumento del pulso y frecuencia respiratoria.
- Fatiga y aturdimiento.
- Dolor de cabeza y mareos.
- En casos extremos, delirios, convulsiones y/o hasta pérdida de conocimiento.

¿Qué debes hacer?

- Quitar la ropa de abrigo y sacar del sol, llevándolo a un lugar fresco y ventilado (en el caso de un golpe de calor).
- Establecer un ambiente frío y desahogado.
- Aplicar paños de agua templada-fra.
- Especialmente en la frente, nuca, axilas e ingles.
- Se pueden administrar agua o líquidos azucarados.
- Si convulsiona, ver Fichas 4.1.

En el golpe de calor, puede llegar incluso a perder la conciencia, por lo que:

- Si está inconsciente pero respira, se colocará en Posición Lateral de Seguridad.

- Si no tiene pulso iniciaremos las maniobras de reanimación cardiopulmonar (ver Fichas 2.1)
- Avisar rápidamente a URGENCIAS 112 o trasladar a un Centro Sanitario.
- No dar nada de beber mientras esté inconsciente.

Tienes que tener en cuenta...

Avisar a URGENCIAS 112 o trasladar rápidamente a un Centro Sanitario si aparecen algunos de estos síntomas:

- Alteración del nivel de consciencia: desde mareo hasta pérdida de consciencia.
- Erupción en forma de manchas de color violáceo o rojo que aparecen como consecuencia de pequeños hemorragias en la piel.
- Calentamiento súbito de piel y/o mucosas.

Te recomendamos...

- Usar el termómetro para saber cuál es la temperatura.
- No dar tragos de alcohol.
- No administrar medicación, especialmente aspirina.
- Avisar a los padres o responsables.

